

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531200000119961

Medellín, 2025-07-11

Señores:

ALFA S. A. S.

Calle 70 Sur # 46-76
Sabaneta, Antioquia

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

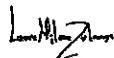
Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva **No. 2095/24**
Deudor: **ALFA S. A. S.**

Cordial saludo,

La funcionaria ejecutora de la Regional Antioquia del ICBF le informa que a través de **Resolución No. 029 del 10 de julio de 2025**, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 2095/24, iniciado en contra la empresa a través de Mandamiento de Pago No. 043 del 27 de diciembre de 2024.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Cordialmente,



LAURA MILENA ZULUAGA LEIVA

Funcionaria Ejecutora Regional Antioquia

Anexo: Un 01 Folio
Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo Jurídico
Pública



www.icbf.gov.co

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.youtube.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)

ICBF, Regional Antioquia
Teléfono: 4093440 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 029

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2095-2024
Deudor: **ALFA S. A. NIT 830.507.611**

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Antioquia del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025, emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020", la Resolución No. 952 del 23 de abril de 2025, mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Regional Antioquia a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 022 del 28 de octubre de 2024, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo No. 2095/24, en contra de la empresa ALFA S. A., identificada con el NIT 830.507.611, respecto de la obligación contenida en la Sentencia No. 117, confirmada por la sentencia No. 05001333301120130016101, proferida el día 14 de febrero de 2024 por el Tribunal Administrativo de Antioquia, sala séptima de oralidad.

Que mediante Resolución No. 043 del 27 de diciembre de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de la empresa ALFA S. A., identificada con el NIT 830.507.611 por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M.L. (\$4.224.109) de capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado por página web de la entidad, el día 30 de mayo de 2025, al Representante Legal de la empresa ALFA S. A., identificada con el NIT 830.507.611.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Antioquia
Teléfono: 4093440 - 400055 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora de la Sede de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de empresa ALFA S. A., identificada con el NIT 830.507.611, por la obligación pendiente de pago, contenida en la Sentencia No. 117, confirmada por la sentencia No. 05001333301120130016101, proferida el día 14 de febrero de 2024 por el Tribunal Administrativo de Antioquia, sala séptima de oralidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional

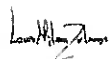
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Representante Legal de la empresa, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)



LAURA MILENA ZULUAGA LEIVA
Funcionaria Ejecutora Regional Antioquia

Proyectó: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBF Colombia

 icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional Antioquia
Teléfono: 4093440 - 400055 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

73

18-07-81

NAME	John, David	DATE	18 JUL 1981	TIME	1000
UNIT	1000	DATE	18 JUL 1981	TIME	1000



Envio



Envio No. RA53154 044000

Envio No. RA53154 044000